



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLITICAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

00000864

PLAN DE NECESIDADES No. _____ / QUE EMITE LA SECCION DE AYUDANTIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES POR UN VALOR DE \$ 44.800,000,00 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La sección de AYUDANTIA es una dependencia, creada para apoyar las actividades propias del Señor Director de Sanidad del Ejército; del mismo modo la necesidad de un asesor jurídico especializado para acreditar el cumplimiento del objetivo contractual. Los requerimientos jurídicos asignados al profesional de Derecho, deberán ser gestionados, tramitados y resueltos en un tiempo prudencial y razonable, conforme a los términos legales concedidos por la autoridad correspondiente y según sea el caso en concreto. Se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas administrativas para el cumplimiento de la misión.

Se hace necesario contar con especialistas, profesionales tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por la Dirección de Sanidad Ejército con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2023, dando cumplimiento a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la ley.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN Bogotá, D.C.

No. del Conmutador 4261434

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro **A-02-02-02-008-002 " SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES "**, con el fin de contratar los servicios de una Asesora Jurídica, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como Asesora Jurídica, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional

La sección de Ayudantía tiene por objetivos para el año 2023 lo siguiente:

- Asesorar y Recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos jurídicos, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la Fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Buen trato al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFM.
- En cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.
- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos
- Fortalecimiento y cumplimiento del Modelo en Atención integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.

En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2023, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SECCION BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-008-002	16	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	AYUDANTIA	\$ 44.800.000 ✓

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN Bogotá, D.C.

No. del Conmutador 4261434

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2023.

DISAN	SECCION	PROFESION	CUPOS 2023	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL CTTO P / P	VALOR AÑO
DISAN	AYUDANTIA	ABOGADO	1	8	\$ 5.600.000	\$ 44.800.000	\$ 44.800.000

3.1.2	RELACION PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA SECCION DE AYUDANTIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023					
1	ABOGADO	1. Revisar documentos puestos bajo su conocimiento, relacionados con asuntos del señor Director de Sanidad de competencia de la DISAN conforme al objeto contractual. 2. Revisar las acciones de tutela y requerimientos procedentes de despachos judiciales en contra del Director de Sanidad, que sean puestos en conocimiento de la contratista. 3. Realizar análisis y recomendaciones jurídicas respecto a las respuestas emitidas dentro de las acciones de tutela, por los diferentes asesores jurídicos de la DISAN; generando el respetivo diagnostico e informe para la solución de las novedades encontradas. 4. Verificar y visar las respuestas emitidas a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN conforme el objeto contractual, dentro de las cuales se requiera la firma del Director de Sanidad del Ejército Nacional. 5. Visar las Impugnaciones, respuestas de derechos de Petición, Tutelas y/o cualquier otro requerimiento o consulta necesarias para la defensa jurídica del señor Director de Sanidad conforme el objeto contractual, de acuerdo a lo ordenado por el señor Director DISAN. 6. Presentar el análisis cuando sea requerido por el Director de Sanidad, de la estadística mensual rendida por la funcionaria de apoyo a la gestión documental y control estadístico del área jurídica, respecto al cumplimiento o incumplimiento de los fallos en contra de la DISAN ordenados por Entidades Judiciales del Estado, conforme el objeto contractual. 7. Requerir al personal de abogados la información requerida para llevar a cabo el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y antecedentes necesarios para la resolución y culminación de todos los trámites jurídicos asignados. 8. Generar los desplazamientos ordenados por el Director de Sanidad, a los diferentes Establecimientos de Sanidad del país, con el fin de verificar los procesos jurídicos desarrollados con ocasión a la funcionalidad del mismo. 9. Acompañar y asesorar al Director de Sanidad, en las presentaciones que de forma personal éste deba generar ante los despachos judiciales, por razones y funciones propias del cargo como Director. 10. Visar y aprobar las actuaciones suscritas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos, que sean de competencia del Director de Sanidad del Ejército				

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN Bogotá, D.C.

No. del Conmutador 4261434

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



		Nacional. 11. Las demás funciones asignadas por el Director de Sanidad, de nivel Dirección, la naturaleza y el área de desempeño jurídico en desarrollo del objeto contractual suscrito. 12. Llevar la sabana jurídica actualizada en los comités de ascenso que correspondan al Director de Sanidad. 13. Revisar y elaborar los exclusivos de Comando que sean ordenados y que deban ser de conocimiento exclusivo del Director, debiendo preservar la debida reserva de la información conocida.
--	--	--

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OMITIDO

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional de la Dirección de Sanidad, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de 11 meses o 11.5 de acuerdo al presupuesto para designado tal fin. Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, toda vez que esta Dirección, se encuentra inmersa, en el deber de sujetarse a las disposiciones legalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022 emitida por la Departamento Administrativo de la Función Pública y en la también Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 16 de enero del 2023 hasta el 15 de septiembre del 2023, el cual iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá, (Cundinamarca), en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Ejército ubicada en la Carrera 7 N° 52-48, o donde la dependencia que ostenta la necesidad lo disponga en el trámite contractual.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN Bogotá, D.C.

No. del Conmutador 4261434

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co



- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Conjunta N° 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta N° 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

Para selección de los prestadores de servicios se realizara el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.

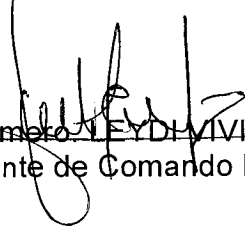
Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa.

El plazo de entrega de la documentación para el respectivo pago serán los primeros cinco días (5) de cada mes. El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP 2, SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, personal militar y personal planta en la unidad, indicadores de servicio y cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud, para la celebración de contratos de prestación de servicios especialistas, profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa.

10. FIRMAS

Sargento Viceprimero 
Suboficial Ayudante de Comando DISAN

Elaboró: SV. LEYDI MARTINES
Suboficial Ayudante de Comando DISAN

Revisó: TE. JUAN MAYORGA
Ayudante de Comando DISAN

Vo.Bo: TE. JUAN MAYORGA
Ayudante de Comando DISAN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 7 No.52 – 48 DISAN Bogotá, D.C.

No. del Conmutador 4261434

Dirección página web: www.disanejercito.mil.co



SC03-P-1